





## NOMBRA DOCENTE A CONTRATA

## DECRETO (E) N° 719

CHILLAN VIEJO, 16 de Mayo de 2011

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

## CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de Contratar un Profesional para cubrir 01 Hora Cronológica Semanal en el Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano, conforme al Proyecto de Integración, Decreto Supremo Nº 170/2009.

- 2.- Decisión de la autoridad edilicia.
- 3.- Certificado de disponibilidad Presupuestaria de

fecha 02.05.2011.

## DECRETO:

1.- DESIGNASE en calidad de Contrata en la Dotación Docente del Establecimiento que se señala, a la persona que se individualiza, en las

NOMBRE EMPLEADOR ESTABLECIMIENTO

condiciones que se indican:

: ILUSTRE MUNICIPALIDAD CHILLAN VIEJO : LICEO JUAN ARTURO PACHECO ALTAMIRANO

NOMBRE

: CARMEN LUZ SALGADO BECERRA

RUN

9.722.491-9

**TITULO** 

: PROFESORA EDUCACIÓN GENERAL BASICA

CARGO

: DOCENTE DE AULA

**JORNADA** 

: 01 HORA CRONOLOGICA SEMANAL

**FECHA** 

: DESDE 01.05.2011 HASTA EL 29.02.2012

**ORIGEN DE VACANTES** 

: EXTENSION HORAS PROYECTO INTEGRACION

CARGO PARALELO

: CONTRATA 30 HORAS CRONOLOGICAS SEMANALES

FELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE

DECRETO Nº 303 DEL 03.03.2011

OBSERVACIONES

: NO TIENE

2.- IMPUTESE, el gasto que irroga la ejecución del presente Decreto a la cuenta complementaria Nº 1140578 de Educación.

3.- ANOTESE, Comuníquese, Archívese y Remitase este Decreto con los antecedentes que corresponda a la Contraloría General de la República para su registro y control posterior.

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL

FAL / UAV / FFV / MGGB / PAQ / MVY / RMR / eol

DISTRIBÚCION: Contraloría Regional del Bio-Bio (2), Secretaría Municipal Interesado, Escuela, Educación, Carpeta Personal.